



# Municipalidad Distrital de Challhuahuacho

COTABAMBAS - APURIMAC

*"Cuna de las Bambas"*

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0113-2009-MDCH/A**

Challhuahuacho, 01 Julio del 2009.

**VISTO:** En Sesión de Concejo de fecha 27 de Mayo del 2009 de aprobó el Expediente Técnico del Proyecto: "Fortalecimiento de las Capacidades en la Producción, Gestión y Comercialización de Productos de Artesanía Textil-Distrito de Challhuahuacho en ocho comunidades que son: Anta Anta, Challhuahuacho, Choccoyo, Chuntahuilqui, Llamahuiri, Pararani, K'uchuhuacho, Tambulla.

### **CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad al Art. II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y siendo regulado sus actividades y funcionamiento de acuerdo a las Leyes y disposiciones de conformidad con el Art. N° 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidades provinciales y distritales, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido.

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, Provincia de Cotabambas, Región Apurímac, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades por el Art. 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de municipalidades Ley N° 27972.

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el inicio del Proyecto de "Fortalecimiento de las Capacidades en la Producción, Gestión, y Comercialización de Productos de Artesanía Textil-Distrito de Challhuahuacho" en ocho comunidades que son: Anta Anta, Challhuahuacho, Choccoyo, Chuntahuilqui Llamahuiri, Pararani, K'uchuhuacho, Tambulla. A partir del 01 de Julio del 2009; hasta la culminación de la misma.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Resolución, hágase de conocimiento a las respectivas Instancias de la Administración Municipal y Organismos correspondientes, para los fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

*Haciendo realidad tus decisiones...*